

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

Cuentas anuales e informe de gestión
correspondiente al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2010, junto con el
Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A la Comisión Rectora del Fondo
de Reestructuración Ordenada Bancaria:

Hemos auditado las cuentas anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el "Fondo"), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Director General del Fondo es responsable de la formulación de las cuentas anuales del Fondo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo (que se identifica en las Notas 1 y 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación del Fondo, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

Deloitte, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. S0692

Carmen Barrasa Ruiz
17 de mayo de 2011

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2011 N° 01/11/12543

COPIA GRATUITA

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....

**FONDO DE REESTRUCTURACIÓN
ORDENADA BANCARIA**

Cuentas anuales correspondientes al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010 e
Informe de gestión

PAS

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009 (Notas 1 a 4)
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	2010	2009 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2010	2009 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inversiones financieras a largo plazo	6	8.706.435	-	FONDOS PROPIOS-	8	8.696.236	9.010.327
Valores representativos de deuda		8.697.000	-	Fondo patrimonial		9.010.327	9.000.000
Otros activos financieros		9.435	-	Resultado del período		(314.091)	10.327
Total activo no corriente		8.706.435	-			8.696.236	9.010.327
				PASIVO NO CORRIENTE			
				Deudas a largo plazo	7	2.993.478	2.991.953
				Obligaciones y otros valores negociables		2.993.478	2.991.953
				Provisiones a largo plazo	12	266.240	-
						3.259.718	2.991.953
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Deudores y otras cuentas a cobrar	6	208	-	Deudas a corto plazo	7	14.735	10.219
Inversiones financieras a corto plazo	6	64.550	-	Obligaciones y otros valores negociables		10.219	10.219
Valores representativos de deuda	6	64.550	-	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	11	4.516	-
Periodificaciones a corto plazo	6	25	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12	87	82
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	3.291.691	12.012.928	Provisiones a corto plazo		91.532	-
Tesorería		3.291.691	12.012.928	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	11	601	347
				Acreeedores varios		444	295
				Otras deudas con las Administraciones Públicas	10	157	52
Total activo corriente		3.356.474	12.012.928			106.955	10.648
TOTAL ACTIVO		12.062.909	12.012.928	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		12.062.909	12.012.928

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.
Las Notas 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2010.

p.05

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES

FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009 (Notas 1 a 4)

(Miles de Euros)

	Notas	Ingresos / (Gastos)	
		2010	2009 (*)
OPERACIONES CONTINUADAS			
Ingresos financieros		145.227	21.459
Intereses participaciones preferentes	6	64.550	-
Intereses bancarios	5	80.677	20.574
Otros ingresos		-	885
Gastos financieros	7	(98.632)	(10.394)
Intereses y comisiones		(98.632)	(10.394)
Otros ingresos		206	-
Comisiones esquema de protección de activos		206	-
Dotación a las provisiones	12	(357.772)	-
Esquema de protección de activos		(357.772)	-
Gastos de personal	13	(656)	(237)
Sueldos, salarios y asimilados		(563)	(206)
Cargas sociales		(93)	(31)
Otros gastos de explotación	13	(2.464)	(501)
Servicios exteriores		(2.322)	(501)
Otros gastos de gestión corriente		(142)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		(314.091)	10.327

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos. Corresponde al periodo comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2009.

Las Notas 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2010.

pas

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009 (Notas 1 a 4)

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Miles de Euros)

	Notas	Ingresos / (Gastos)	
		2010	2009 (*)
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		(314.091)	10.327
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por valoración de instrumentos financieros		-	284
Activos financieros disponibles para la venta		-	284
Otros ingresos/gastos		-	-
- Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	284
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por valoración de instrumentos financieros		-	(284)
Activos financieros disponibles para la venta		-	(284)
Otros ingresos/gastos		-	-
- Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		-	(284)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		(314.091)	10.327

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos. Corresponde al periodo comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2009.
Las Notas 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2010.

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009 (*) (Notas 1 a 4)

B) ESTADOS TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009 (*) (Notas 1 a 4)
(Miles de Euros)

	Fondo Patrimonial	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del periodo	Otros Instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
Saldo al 1 de enero de 2009 (*)	-	-	-	-	-	-
Ajustes por cambios de criterio 2009	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2009	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2009	-	-	-	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	10.327	-	-	10.327
Operaciones con promotores del Fondo	9.000.000	-	-	-	-	9.000.000
- Dotación al fondo	9.000.000	-	-	-	-	9.000.000
- Devolución de dotaciones al fondo	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2009	9.000.000	-	10.327	-	-	9.010.327
Ajustes por cambios de criterio 2010	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2010	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2010	9.000.000	10.327	-	-	-	9.010.327
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(314.091)	-	-	(314.091)
Operaciones con promotores del Fondo	10.327	-	-	-	-	10.327
- Distribución de resultado del ejercicio anterior	10.327	-	-	-	-	10.327
- Devolución de dotaciones al fondo	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(10.327)	-	-	-	(10.327)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	9.010.327	-	(314.091)	-	-	8.696.236

(*) Se presenta únicamente a efectos comparativos. Corresponde al periodo comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2009.
Las Notas 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2010.

pas

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009 (*) (Notas 1 a 4)

(Miles de Euros)

	Notas	Cobros / (Pagos)	
		2010	2009 (*)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		(24.237)	20.866
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(314.091)	10.327
Ajustes al resultado:		311.152	(10.636)
- Amortización del inmovilizado		-	-
- Correcciones valorativas por deterioro		-	-
- Variación de provisiones		357.772	-
- Imputación de subvenciones		-	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		-	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		-	(284)
- Ingresos financieros	5 y 6	(145.227)	(21.175)
- Gastos financieros	7	98.632	10.394
- Diferencias de cambio		-	-
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	-
- Otros ingresos y gastos		(25)	429
Cambios en el capital corriente		(4.868)	-
- Existencias		-	-
- Deudores y otras cuentas a cobrar	6	(208)	-
- Otros activos corrientes		-	-
- Acreedores y otras cuentas a pagar		4.775	-
- Otros pasivos corrientes		-	-
- Otros activos y pasivos no corrientes	6	(9.435)	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(16.430)	21.175
- Pagos de intereses		(97.107)	-
- Cobros de dividendos		-	-
- Cobros de intereses	5	80.677	21.175
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		-	-
- Otros cobros (pagos)		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(8.697.000)	750.138
Pagos por inversiones		(8.697.000)	-
- Empresas del grupo y asociadas		-	-
- Inmovilizado intangible		-	-
- Inmovilizado material		-	-
- Inversiones inmobiliarias		-	-
- Otros activos financieros	6	(8.697.000)	-
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
- Otros activos		-	-
Cobros por desinversiones		-	750.138
- Empresas del grupo y asociadas		-	-
- Inmovilizado intangible		-	-
- Inmovilizado material		-	-
- Inversiones inmobiliarias		-	-
- Otros activos financieros		-	750.138
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
- Otros activos		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		-	11.241.924
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		-	8.250.146
- Emisión de instrumentos de patrimonio		-	8.250.146
- Amortización de instrumentos de patrimonio		-	-
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		-	-
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		-	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		-	2.991.778
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	7	-	2.991.778
- Emisión de deudas con entidades de crédito		-	-
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
- Emisión de otras deudas		-	-
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		-	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		-	-
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
- Devolución y amortización de otras deudas		-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		-	-
- Dividendos		-	-
- Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		-	-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(8.721.237)	12.012.928
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo		12.012.928	-
Efectivo o equivalentes al final del periodo		3.291.691	12.012.928

(*) Se presenta únicamente a efectos comparativos. Corresponde al periodo comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2009.

Las Notas 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2010.

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010

1. Actividad

El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante el "FROB") se constituyó el 14 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre Reestructuración Bancaria y Reforzamiento de los Recursos Propios de las Entidades de Crédito, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2010, de 13 de abril, en el que se detallan una serie de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo y por el Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros (en adelante las referencias al Real Decreto-Ley 9/2009, se entenderán hechas a su redacción vigente a 31 de diciembre de 2010, incluyendo las modificaciones anteriormente indicadas)¹.

El FROB, que tiene por objeto gestionar los procesos de reestructuración de entidades de crédito y contribuir a reforzar los recursos propios de las mismas en los términos establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2009, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines.

Las actividades que puede llevar a cabo el FROB para cumplir con su objeto son las siguientes:

- *Adopción de medidas para afrontar debilidades que puedan afectar a la viabilidad de las entidades de crédito:* guiado por el principio de la utilización más eficiente de los recursos públicos, el FROB podrá otorgar financiación, en condiciones de mercado, a los Fondos de Garantía de Depósitos ya sea de Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorros o Cooperativas de Crédito a fin de que éstos puedan acometer las funciones de apoyo financiero a los planes de actuación de entidades de crédito a los que hace referencia el artículo 6 del mencionado Real Decreto-Ley 9/2009.
- *Procesos de reestructuración con intervención del FROB:* en estos procesos, el FROB ejercerá como administrador provisional, por designación de Banco de España, de aquellas entidades que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 9/2009.

Además, en estos procesos, el FROB llevará a cabo las actividades contempladas en dicho artículo 7, en los términos marcados en él, que, entre otras, incluyen la elaboración de un informe detallado sobre la situación patrimonial y la viabilidad de las entidades administradas por el FROB; de un plan de reestructuración de dichas entidades que será sometido a la aprobación del Banco de España; de medidas tanto de apoyo financiero como de gestión que mejoren su organización y sus sistemas de procedimiento y control interno, todo ello, también, de acuerdo con el principio de la utilización más eficiente de los recursos públicos.

- *Reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito*²: El FROB podrá adquirir participaciones preferentes convertibles en acciones, en cuotas participativas o en aportaciones al capital social de entidades de crédito residentes en España que, sin incurrir en las circunstancias establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 9/2009, necesiten

¹ Con posterioridad al cierre del ejercicio, el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, también ha introducido modificaciones al Real Decreto-Ley 9/2009, que afectan a determinados aspectos de la organización y funciones atribuidas al FROB.

² Modificado por el Real Decreto-Ley 2/2011, de forma que, a partir de su entrada en vigor y como norma general, los apoyos se realicen mediante la adquisición temporal de acciones ordinarias, en condiciones de mercado. El precio de adquisición se fijará conforme al valor económico de la entidad y el plazo máximo de tenencia de dicha participación será de 5 años. La suscripción de estos títulos estará condicionada a que la entidad solicitante elabore un plan de recapitalización que deberá ser aprobado por Banco de España. Esta medida implicará la entrada del FROB en el capital social y consejo de administración de dichas entidades de crédito.

reforzar sus recursos propios con el fin exclusivo de llevar a cabo entre sí procesos de integración y así lo soliciten. Esta adquisición y su desinversión se realizaría, en todo caso, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que se establecen en el artículo 9 del mencionado Real Decreto-ley 9/2009.

- *Recapitalización de entidades individuales*³. Excepcionalmente, el FROB podrá también adquirir títulos emitidos por entidades individuales que, sin incurrir en las circunstancias establecidas en el artículo 6, precisen, a juicio del Banco de España, de un reforzamiento de sus recursos propios. Dichas adquisiciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 9/2009, y se entenderán condicionadas a la elaboración de un plan de recapitalización.

Para el cumplimiento de sus fines, el FROB podrá captar financiación en los mercados de valores emitiendo valores de renta fija, recibiendo préstamos, solicitando créditos y realizando cualquiera otra operación de endeudamiento. En este sentido, los recursos ajenos del FROB no podrán sobrepasar, cualquiera que sea la modalidad de instrumentación, el montante de tres veces la dotación que existiese en cada momento, pudiendo autorizar la Ministra de Economía y Hacienda, que se sobrepase este límite sin que, en ningún caso, la financiación ajena del FROB pueda superar 10 veces su dotación.

El régimen jurídico sobre el que el FROB desarrolla sus actividades está contenido en el Real Decreto-Ley 9/2009 y, en su caso, en las normas que, en desarrollo del mismo, se dicten, siéndole de aplicación de manera supletoria el régimen aplicable a los Fondos de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

Por su parte, las operaciones desarrolladas por el FROB se regulan de acuerdo a lo dispuesto en el indicado Real Decreto-Ley 9/2009 y en las normas que en desarrollo del mismo se dicten, siéndole de aplicación, con carácter supletorio, las normas que regulan el tráfico jurídico privado, debiéndose comunicar, en su caso, a la Comisión Europea o a la Comisión Nacional de la Competencia, a efectos de lo establecido en la normativa en materia de defensa de la competencia y ayudas de Estado.

El FROB no está sujeto y, por tanto, no le son de aplicación:

- Las previsiones contenidas en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- Las normas que regulan el régimen presupuestario, económico-financiero, contable, de contratación y de control de los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, salvo lo que respecta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El FROB tiene una dotación mixta a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y de las aportaciones de los Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, y es regido y administrado por una Comisión Rectora integrada, al 31 de diciembre de 2010, por ocho miembros⁴ nombrados por la Ministra de Economía y Hacienda, de los cuales cinco lo son a propuesta del Banco de España, uno en representación del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, otro en representación del Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro y otro en representación del Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito. Asimismo asiste a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante de la Intervención General de la Administración del Estado.

³ Suprimido por el Real Decreto-Ley 2/2011

⁴ Modificado por el Real Decreto-Ley 2/2011 ampliando su número a 9 miembros nombrados por la Ministra de Economía y Hacienda, de los cuales dos lo serán en representación del Ministerio de Economía y Hacienda, cuatro a propuesta del Banco de España, uno en representación del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, otro en representación del Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro y otro en representación del Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito.

La extinción y liquidación del FROB requerirá de la correspondiente norma con rango de Ley, en la que se determinarán las reglas que deban seguirse en el reparto del patrimonio remanente entre sus promotores.

El domicilio social del FROB se encuentra situado en el número 22 de la calle José Ortega y Gasset de Madrid.

El FROB ha contratado con la Sociedad Gestora de los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito, la prestación de diversos servicios necesarios para el desarrollo de su actividad.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales del FROB han sido obtenidas de sus registros contables y se presentan de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1159/2010, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera al 31 de diciembre de 2010 y de sus resultados, de las variaciones en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio de acuerdo con el marco normativo que le resulta de aplicación.

Las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Comisión Rectora el 25 de marzo de 2010 y las correspondientes al ejercicio 2010, que han sido formuladas por el Director General del FROB el 10 de mayo de 2011, se someterán a la aprobación de la Comisión Rectora, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2 Principios contables aplicados

Las cuentas anuales del FROB se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas (véase Nota 4). No existe ningún principio contable que siendo obligatorio y significativo su efecto sobre estas cuentas anuales haya dejado de aplicarse. En la elaboración de las cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y evaluación de la incertidumbre

En la elaboración de estas cuentas se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunas de las partidas registradas en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos financieros (véanse Notas 4.3 y 6.2), a la valoración del posible quebranto asociado a las garantías concedidas por el FROB (véase Nota 12.1) y a la determinación del valor razonable de sus instrumentos financieros.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2010 y a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificaciones (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.4 Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales referente al ejercicio 2009 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con las cifras del ejercicio 2010. Por tanto, dicha información correspondiente al ejercicio 2009 no constituye las cuentas anuales del FROB del ejercicio 2009.

Considerando la singularidad de su naturaleza y objeto, el FROB ha procedido a adaptar el formato de la cuenta de pérdidas y ganancias recogido en el Plan General de Contabilidad, de forma que presente de forma más clara la imagen fiel de los resultados de su actividad. A efectos comparativos, se ha procedido a ajustar de manera homogénea la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

2009. La mencionada adaptación no tiene ningún impacto en el patrimonio neto ni en el resultado del FROB de dichos ejercicios.

Tal y como se ha indicado anteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2010 fue publicado en el BOE el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se introducían algunas modificaciones al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Conforme a las reglas de transición establecidas, estas modificaciones se han aplicado de forma prospectiva a partir del 1 de enero de 2010, sin que hayan tenido impacto en estas cuentas anuales del ejercicio 2010. De la misma forma, de acuerdo a dichas reglas, el FROB ha optado por presentar el comparativo del ejercicio 2009 sin adaptar a los nuevos criterios, de forma que estas cuentas anuales se consideran como iniciales a los efectos de los principios de uniformidad y comparabilidad.

2.5 Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica el FROB, éste no genera un impacto significativo en el medio ambiente. Por esta razón, en las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2010 no se desglosa ninguna información relativa a esta materia.

2.6 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución del 29 de diciembre 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de los pagos a proveedores en operaciones comerciales, indicar que no hay importe alguno de pago pendiente a proveedores comerciales que acumule un aplazamiento superior al plazo máximo legal de pago.

3. Distribución de resultados

De acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto-Ley 9/2009 los rendimientos de cualquier naturaleza que generen los activos del FROB se integrarán en su dotación. Asimismo, los gastos que ocasione su gestión se atenderán asimismo con cargo a su dotación. De esta manera, el resultado negativo generado en el ejercicio 2010 que ha ascendido a 314.091 miles de euros (véase Nota 8) será compensado en su totalidad con el "Fondo Patrimonial" del Patrimonio Neto del balance.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el FROB en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2010, acordes con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre (en adelante, el "Plan General de Contabilidad"), son las siguientes:

4.1 Activos financieros- Categorías de activos financieros

4.1.1 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento:

Pueden formar parte de esta categoría los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que se mantienen con la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento.

Valoración inicial –

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se registran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior –

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.3.

4.1.2 Activos financieros disponibles para la venta:

Pueden formar parte de esta categoría los activos financieros que no hayan sido clasificados en ninguna otra de las categorías de activos financieros contempladas por el Plan General de Contabilidad.

Valoración inicial –

Los activos financieros disponibles para la venta se registran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior –

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, existe la presunción de que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor.

No obstante lo anterior, los intereses y dividendos devengados por estos activos, según su naturaleza, se contabilizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.3.

4.1.3 Préstamos y partidas a cobrar:

En esta categoría de instrumentos financieros se incluyen aquellos instrumentos de deuda que se originan en la prestación de servicios y aquellos que, no teniendo origen en estas actividades, representan derechos de cobro de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Los préstamos y partidas a cobrar se encuentran registrados en el balance al 31 de diciembre de 2010 formando parte, entre otros conceptos, de los epígrafes "Inversiones financieras a largo plazo- Préstamos y partidas a cobrar" e "Inversiones financieras a corto plazo- Préstamos y partidas a cobrar".

Valoración inicial –

Con carácter general, los préstamos y las partidas a cobrar se registran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, determinadas partidas establecidas por la normativa aplicable e incluidas en esta categoría de activos financieros, con plazo de vencimiento inferior al año, se registran inicialmente por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar sus flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior –

Los activos incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados por estos activos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en aplicación del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos financieros incluidos en esta categoría de activos financieros y que de acuerdo a lo indicado anteriormente, se registren inicialmente a su valor nominal, continúan valorándose después de su registro inicial por este importe.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.3.

4.2 Tesorería

Los saldos de tesorería, todos ellos denominados en euros, se presentan valorados en estas cuentas por su valor nominal.

Los intereses devengados por las cuentas bancarias mantenidas por el FROB se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo calculado a partir de sus tipos contractuales y se registran en la rúbrica "Ingresos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3 Deterioro de activos financieros

El FROB realiza un seguimiento de sus activos financieros al objeto de contar con información que le permita identificar evidencias sobre su posible deterioro para proceder, en su caso, a realizar el correspondiente test de deterioro. Se considera que existe deterioro en el valor de un activo cuando el valor recuperable de dicho activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce esta situación, el deterioro (diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros de dicho activo) se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance, sin perjuicio de las actuaciones que pudiese llevar a cabo el FROB para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos; sea por prescripción, condonación u otras causas.

4.4 Pasivos financieros- Débitos y partidas a pagar

Los pasivos financieros asumidos por el FROB se presentan clasificados y valorados en la categoría de "Débitos y partidas a pagar" definida en la normativa aplicable.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado (véase Nota 4.10).

4.5 Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado; o
2. Se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, o aún no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieren por parte del FROB, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlos.

4.6 Régimen Fiscal

El Real Decreto-Ley 9/2009 establece que el FROB tendrá, a efectos fiscales, el mismo tratamiento que los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito. En este sentido, dado que el artículo 9.1.c) del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, establece la exención de los Fondos de Garantía de Depósitos del Impuesto sobre Sociedades, el FROB está también exento de dicho impuesto.

Asimismo, el Real Decreto 4/1980, de 28 de marzo, establece en el artículo 2. b) que los Fondos de Garantía de Depósitos, y por lo tanto, también el FROB, gozan de exención de los impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines. La exención se aplica igualmente a las operaciones gravadas por tributos indirectos cuyo importe deba repercutirse al FROB en virtud de las disposiciones que los regulen.

4.7 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del criterio de devengo; es decir, cuando se produce la adquisición, prestación real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la liquidación dineraria derivada de ellos.

En este sentido, los ingresos y gastos financieros devengados con origen en el depósito constituido en Banco de España, de las participaciones preferentes adquiridas, de los valores representativos de deuda y en las obligaciones emitidas (véanse Notas 5, 6 y 7, respectivamente) se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo al método de interés efectivo (véase Nota 4.10).

4.8 Provisiones y contingencias

El FROB en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación. Estas obligaciones pueden tener su origen en una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita asumida por la Entidad.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Entidad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.9 Transacciones con partes vinculadas

A efectos de la elaboración de estas cuentas anuales, se consideran "partes vinculadas" al Banco de España, al Fondo de Garantía de Depósitos en Entidades Bancarias, al Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorros, al Fondo de Garantía de Depósitos en las Cooperativas de Crédito, al personal clave de la dirección del FROB y a la Sociedad Gestora de los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito (véanse Notas 1 y 14).

Las operaciones entre el FROB y sus partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales, esto es, por su valor razonable.

En la Nota 14 se ofrece información sobre los saldos registrados en estas cuentas anuales correspondientes a partes vinculadas.

4.10 Definición de valor razonable y de coste amortizado

A efectos de la elaboración de estas cuentas, se entiende por valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determina sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. En ningún caso se toma como valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

El valor razonable se calcula, si existiese, por referencia a un valor fiable de mercado, entendiendo como tal el precio cotizado en un mercado activo, en el que los bienes o servicios intercambiados son homogéneos, pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y los precios son conocidos y fácilmente accesibles al público y reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Por el contrario, para aquellos casos en los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se estima mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación como pueden ser las referencias a transacciones recientes, las referencias al valor razonable de instrumentos financieros sustancialmente iguales y métodos de descuentos de flujos de efectivo generalmente aceptados, tratándose en todo caso de utilizar aquellas técnicas que han demostrado ser las que tienen como resultado las estimaciones más realistas del valor razonable y tratando de maximizar en todo caso la utilización de datos obtenidos en el mercado.

Por su parte, se entiende por coste amortizado de un instrumento financiero el importe por el que inicialmente fue valorado, menos los reembolsos de principal e intereses que se hubiesen producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de sus intereses devengados y de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso del instrumento. En el caso de activos financieros, el coste amortizado incluye también las pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, sobre los mismos.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero con el valor actual de los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras, en su caso, que se cargan por adelantado a la concesión de la financiación.

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería

Al 31 de diciembre de 2010, este epígrafe del balance adjunto, cuyo saldo a dicha fecha ascendía a 3.291.691 miles de euros (12.012.928 miles de euros en el ejercicio 2009), corresponde, básicamente, a la cuenta corriente mantenida por el FROB en Banco de España (véase Nota 14).

Dicho depósito devenga intereses a un tipo equivalente a la media aritmética del tipo mínimo preestablecido para cada subasta semanal del Banco Central Europeo (operaciones principales de

financiación) publicado durante el período correspondiente a la liquidación de la cuenta, menos 25 puntos básicos.

Durante el ejercicio 2010 los intereses devengados por los depósitos bancarios mantenidos por el FROB han ascendido a 80.677 miles de euros (20.574 miles de euros en el período comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2009) que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 14).

6. Activos financieros

6.1 Detalle de activos financieros

A continuación se presenta un detalle de los activos financieros propiedad del FROB al 31 de diciembre de 2010, clasificados de acuerdo con el desglose requerido por la normativa aplicable, no presentando comparativo de 2009 al no haber a dicha fecha activos financieros distintos del efectivo clasificados dentro de esta categoría:

Ejercicio 2010

Clases Categorías	Miles de Euros						Total
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	
Préstamos y partidas a cobrar (Notas 6.2 y 6.3)	-	8.697.000	9.435	-	64.550	233	8.771.218
Total	-	8.697.000	9.435	-	64.550	233	8.771.218

pp

6.2. Inversiones financieras a largo plazo- Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar"

A continuación se presenta un detalle de las participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas o en acciones, según el caso, adquiridas por el FROB en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 9/2009 (véase Nota 1), que integran este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2010:

Datos en miles de euros

Entidad emisora	Fecha de desembolso	Importe desembolsado	Tipo de interés (1)	Intereses Devengados (Nota 6.3)	Plazo de recompra (2)	Garantías
Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa	28/07/2010	1.250.000	7,75%	41.864	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa ("UNIMM")	28/07/2010	380.000	7,75%	12.621	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	29/10/2010	525.000	7,75%	7.016	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra	30/12/2010	1.162.000	7,75%	245	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (3)	28/12/2010	4.465.000	7,75%	2.804	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Banco Financiero y de Ahorros, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Banco Mare Nostrum, S.A. (4)	31/12/2010	915.000	7,75%	-	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal de Banco Banco Mare Nostrum, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Total		8.697.000		64.550		

- (1) Se incrementará en 15 puntos básicos en cada aniversario de la fecha de desembolso (hasta el quinto año inclusive). Pasado el quinto año, si el FROB concede una prórroga en el plazo de recompra, el tipo se incrementará en 100 puntos básicos anuales (durante un plazo máximo de 2 años).
- (2) Las participaciones preferentes se recomprarán al FROB en una o más veces tan pronto como le sea posible y, en todo caso, en el plazo de 5 años. La entidad emisora podrá en determinadas circunstancias, solicitar al FROB una extensión de dicho plazo de 2 años como máximo, que deberá ser autorizada por el Banco de España. A partir del quinto año, o del séptimo en caso de prórroga, sin que las participaciones preferentes hayan sido readquiridas por su emisor, el FROB dispondrá de 6 meses para solicitar la conversión de las participaciones preferentes en cuotas participativas o en acciones. Del mismo modo, el FROB podrá solicitar en cualquier momento la conversión en cuotas participativas o acciones del emisor si el Banco de España considera improbable la recompra de las participaciones preferentes en los plazos fijados para estos casos. El precio de adquisición o de suscripción se fijará, en su caso, de acuerdo con el valor económico de la entidad de crédito.
- (3) Sociedad cabecera del Grupo en el que se integran Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Caja Insular de Ahorros de Canarias y Caja de Ahorros de La Rioja.
- (4) Sociedad cabecera del Grupo en el que se integran Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, la Caixa d'Estalvis del Penedés y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares ("SA NOSTRA").

Adicionalmente a las citadas participaciones preferentes convertibles, la Comisión Rectora del FROB aprobó, en su reunión de 22 de diciembre de 2010, apoyar el plan de integración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol) en el SIP formado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Caja General de Ahorros de Canarias y el banco Banca Cívica (grupo Banca Cívica). El importe del apoyo autorizado en forma de suscripción de participaciones preferentes convertibles ha sido de 977 millones

de euros. La integración se ha completado en los primeros días de 2011 y las participaciones preferentes han sido suscritas y desembolsadas con anterioridad a la formulación de estas cuentas anuales (véase Nota 16).

Asimismo, con fecha 30 de diciembre de 2010, el FROB suscribió las participaciones preferentes convertibles en acciones emitidas por Banco Base, S.A. (sociedad cabecera del grupo en el que se integran Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria) por importe nominal de 1.493 millones de euros, posponiéndose el desembolso de las mismas hasta el cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas. Antes de la fecha de formulación de estas cuentas anuales algunas de las cajas participantes en este proyecto han rechazado la integración por lo que, previsiblemente, el desembolso no se producirá (véase Nota 16).

Con carácter general, la suscripción por el FROB de estas participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas o en acciones está sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de una serie de compromisos para evitar distorsiones en la competencia. En caso de incumplimiento de alguno de dichos compromisos, el tipo de remuneración de las participaciones preferentes se aumentará en 200 puntos básicos.

6.3. Inversiones financieras a corto plazo- Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar"

Al 31 de diciembre de 2010, la totalidad del saldo de los Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" a corto plazo corresponde a los intereses devengados por las participaciones preferentes adquiridas por el FROB a lo largo del ejercicio 2010, clasificadas dentro del epígrafe "Préstamos y partidas a cobrar" (véase Nota 6.2).

Ni al 31 de diciembre de 2010 y 2009 ni durante dichos ejercicios, existía o se ha producido deterioro alguno de los activos financieros registrados en el activo del balance del FROB.

7. Pasivos financieros

7.1 Detalle de pasivos financieros

A continuación se presenta un detalle de los pasivos financieros asumidos por el FROB a 31 de diciembre de 2010 y 2009 con el desglose requerido por la normativa aplicable:

Ejercicio 2010

Categorías	Clases	Miles de Euros		
		Instrumentos financieros a largo plazo	Instrumentos financieros a corto plazo	
			Obligaciones y otros valores negociables (Nota 7.1.1)	Deudas con entidades de crédito (Nota 7.1.3)
Débitos y partidas a pagar				Obligaciones y otros valores negociables (Nota 7.1.2)
		2.993.478	4.516	10.219
		2.993.478	4.516	10.219

Ejercicio 2009

Categorías \ Clases	Miles de Euros		
	Instrumentos financieros a largo plazo	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 7.1.1)	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 7.1.2)
Débitos y partidas a pagar	2.991.953	-	10.219
	2.991.953	-	10.219

7.1.1 Deudas a largo plazo - Obligaciones y otros valores negociables

La Comisión Rectora del FROB acordó, en el ejercicio 2009, llevar a cabo la emisión de 60.000 bonos simples con aval de la Administración General del Estado con un valor nominal de 50.000 euros cada uno y con un descuento equivalente al 0,119% de dicho valor nominal. Esta emisión fue puesta en circulación el 19 de noviembre de 2009.

Los bonos tienen fecha de vencimiento 2014, teniendo sus titulares derecho a percibir una remuneración, consistente en un tipo de interés fijo del 3% anual los días 19 de noviembre, de cada año, hasta el vencimiento de la emisión.

Los gastos financieros devengados por estos bonos durante el ejercicio 2010 han ascendido a 91.551 miles de euros (10.394 miles de euros en el período comprendido entre su emisión y el 31 de diciembre de 2009), los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de dicho período.

El importe nominal pendiente de amortización al 31 de diciembre de 2010 y 2009 de esta emisión, 3.000.000 miles de euros, se encuentra contabilizado en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Obligaciones y otros valores negociables" del pasivo no corriente del balance a dicha fecha, neto de los ajustes realizados como consecuencia de la aplicación del método del tipo de interés efectivo para que dichas emisiones se presenten valoradas a su coste amortizado. Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de estos ajustes ascendía a 6.522 miles de euros (8.047 miles de euros al 31 de diciembre de 2009) que incluían, básicamente, el descuento en la emisión y el importe de los costes de transacción inherentes a la emisión de los títulos pendiente de devengo a dicha fecha.

A 31 de diciembre de 2010, la emisión de obligaciones simples del FROB tiene la calificación crediticia de Aa1 por la agencia Moody's, AA por la agencia Standard & Poor's y AA+ por la agencia Fitch.

7.1.2 Deudas a corto plazo - Obligaciones y otros valores negociables

Este epígrafe del pasivo corriente del balance adjunto al 31 de diciembre de 2010 recoge los intereses devengados y no pagados de la emisión de obligaciones indicada en la Nota 7.1.1 anterior y que ascienden a 10.219 miles de euros (10.219 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

7.1.3 Deudas a corto plazo – Deudas a corto plazo con entidades de crédito

 El día 21 de mayo de 2010, la Comisión Rectora del FROB autorizó la contratación de una línea de crédito, con el fin de obtener una mayor flexibilidad en su gestión financiera y que al mismo tiempo le permitiera reducir sus costes financieros sin menoscabar su posición de liquidez. Se trata de una línea de financiación alternativa materializada a través de una línea de crédito sindicada con 13 entidades, con un límite de 3.000 millones de euros y con vigencia de 2 años desde la fecha de su formalización el día 27 de julio de 2010. Al 31 de diciembre de 2010, no existía ningún importe dispuesto de dicha póliza.

A 31 de diciembre de 2010, el saldo de deudas a corto plazo con entidades de crédito del pasivo

corriente del balance a incluye, entre otros conceptos, los costes devengados asociados a la línea de crédito mencionada.

8. Fondos propios

En el siguiente cuadro se resumen los movimientos habidos en las partidas integrantes de los "Fondos Propios" del FROB durante el ejercicio 2010 y el período comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2009:

	Miles de Euros		
	Fondo Patrimonial	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al inicio del período	-	-	-
Dotación al Fondo Patrimonial	9.000.000	-	9.000.000
Resultado del período	-	10.327	10.327
Saldo a 31 de diciembre de 2009	9.000.000	10.327	9.010.327
Distribución resultado 2009 a Fondo Patrimonial	10.327	(10.327)	-
Resultado del ejercicio		(314.091)	(314.091)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	9.010.327	(314.091)	8.696.236

8.1 Fondo Patrimonial

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 9/2009, el FROB tiene una dotación mixta a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y de las aportaciones de los Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito.

El detalle de las aportaciones al FROB realizadas en el ejercicio 2009, tanto en efectivo como mediante aportación no dineraria de títulos de renta fija del Estado, se muestra a continuación:

Entidades aportantes	Miles de Euros		
	Desembolso de efectivo	Títulos de renta fija	Total
Presupuestos Generales del Estado	6.750.000	-	6.750.000
Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios (*)	531.164	265.438	796.602
Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro (*)	847.112	423.552	1.270.664
Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito (*)	121.870	60.864	182.734
	8.250.146	749.854	9.000.000

(*) De acuerdo a lo estipulado en el Real Decreto-Ley 9/2009 el importe de la dotación de los Fondos de Garantía de Depósitos se distribuyó entre el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro y el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito en función del porcentaje que representaban los depósitos existentes en las entidades adscritas a cada uno de ellos al final del ejercicio 2008 respecto del total de depósitos en entidades de crédito a esa fecha.

Adicionalmente, según lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 9/2009, los rendimientos de cualquier naturaleza que generen los activos del FROB se integrarán en su dotación y los gastos que ocasione su gestión se atenderán con cargo a su dotación. De esta forma el resultado del ejercicio 2009 por importe de 10.327 miles de euros ha pasado a integrarse dentro del Fondo Patrimonial del FROB en el ejercicio 2010, alcanzando éste la cifra de 9.010.327 miles de euros (9.000.000 miles de euros en el ejercicio 2009).

9. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

A continuación se describen los principales factores de riesgos del FROB asociados a instrumentos financieros y las políticas adoptadas para su gestión:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el FROB no disponga de los recursos necesarios para poder hacer frente a sus deudas en su fecha de vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2010, las disponibilidades en efectivo del FROB exceden al saldo de sus pasivos exigibles a corto plazo.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo que asume el FROB de que los activos financieros que mantiene no sean reembolsados por sus contrapartes llegado su vencimiento por causa de su insolvencia.

Al 31 de diciembre de 2010, este riesgo se materializa, básicamente, en la existencia de una serie de participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas o acciones por importe de 8.697.000 miles de euros que han sido suscritas y desembolsadas por el FROB a lo largo de 2010 en el contexto del apoyo prestado a los diferentes procesos de integración (véase Nota 6.2).

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de interés estructural de balance se define como la exposición de la situación financiera y económica del FROB a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas de su balance.

Tal y como se ha indicado en la Nota 7 anterior, si bien la emisión de bonos realizada por el FROB devenga intereses a un tipo fijo del 3%, las participaciones preferentes y los depósitos en los que se ha invertido el importe obtenido por dichas emisiones devengan intereses, siendo el tipo de interés vigente al 31 de diciembre de 2010, del 7,75% y 0,75% respectivamente, por lo que al 31 de diciembre de 2010 el único activo financiero sujeto a riesgo de tipo interés es el mantenido en efectivo o tesorería.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquél que afecta al resultado o al patrimonio neto y que resulta de los movimientos adversos en los precios tanto de bonos y títulos de su propiedad como de las emisiones propias.

Dadas la composición del balance del FROB al 31 de diciembre de 2010 y las categorías de instrumentos financieros en las que se encuentran clasificados sus instrumentos financieros, la exposición a este riesgo es nula.

Otros riesgos

El FROB no mantiene exposiciones significativas a otros riesgos asociados a sus instrumentos financieros que no hayan sido ya expuestas en estas cuentas.

10. Administraciones públicas y situación fiscal

10.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición del saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo corriente del balance al 31 de diciembre de

2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Hacienda Pública acreedora por retenciones	149	45
Organismos de la Seguridad Social acreedora	8	7
Total	157	52

10.2 Situación fiscal

Tal y como se ha indicado anteriormente, el FROB goza de exención del Impuesto sobre Sociedades y de aquellos impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines.

11. Débitos y partidas a pagar

11.1 Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2010, este epígrafe del balance adjunto, cuyo saldo a dicha fecha ascendía a 87 miles de euros (82 miles de euros al 31 de diciembre de 2009), corresponde al saldo de la deuda a dicha fecha con la Sociedad Gestora de los Fondos de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito por la prestación de servicios informáticos, de administración, de asesoría jurídica y de uso de servicios comunes (véase Nota 1).

Los gastos devengados por estos servicios en el ejercicio 2010 han ascendido a 421 miles de euros (153 miles de euros en el período comprendido entre la constitución del FROB y el 31 de diciembre de 2009), (véase Nota 1), que se encuentran contabilizados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 13.2).

11.2 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios

El saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2010, 444 miles de euros (295 miles de euros en el período comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2010), incluye saldos pendientes de pago con diversos acreedores por servicios. Los gastos devengados por dichos servicios en el ejercicio 2010 se encuentran contabilizados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 13.2).

12. Provisiones y contingencias

12.1 Provisiones

Con fecha 16 de julio de 2010, y en el ámbito del proceso de reestructuración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA") por el que se cubrían las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera cerrada de activos de CajaSur. En virtud del mismo, el FROB asumirá, por importe máximo de 392.000 miles de euros, el 90% de las eventuales pérdidas que pudieran aflorar de la cartera de activos garantizados, que tenía un importe nominal total de 5.542.518 miles de euros, asumiendo en consecuencia el riesgo correspondiente hasta dicho importe máximo.

Considerando las características de la cartera cubierta y del propio EPA, y de acuerdo con las estimaciones realizadas, se considera como escenario más probable que a 15 de mayo de 2015, fecha de vencimiento del EPA, el FROB habrá tenido que desembolsar el importe máximo del mismo, por lo que al 31 de diciembre de 2010 ha procedido a registrar una provisión por el valor actual de dicha pérdida esperada, 357.772 miles de euros, registrando la dotación en el epígrafe "Dotación a las provisiones- Esquema de protección de activos" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010. Dado que el acuerdo contempla la liquidación parcial anual del EPA, y conforme con las

condiciones establecidas en el mismo, a 31 de diciembre de 2010, la mencionada provisión figura registrada por importe de 91.532 miles de euros en Provisiones a corto plazo y 266.240 miles de euros en Provisiones a largo plazo.

La entrada en vigor del EPA ha tenido lugar el 1 de enero de 2011, si bien con efectos retroactivos desde el 31 de mayo de 2010, siendo la duración del mismo de 5 años a contar desde dicha fecha.

12.2 Activos contingentes

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el FROB no tiene activo contingente alguno.

13. Ingresos y Gastos

13.1 Gastos de personal y plantilla media

La composición del capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 y del periodo comprendido entre el 14 de julio y 31 de diciembre de 2009 adjunta es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009 (del 14.07 al 31.12)
Sueldos, salarios y asimilados	563	206
Seguridad Social	93	31
Total	656	237

El número medio de empleados del FROB en el ejercicio 2010 y en el periodo comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2009 distribuido por categorías profesionales y por sexos, que no difiere de manera significativa del detalle de la plantilla al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es el que muestra el siguiente cuadro:

Ejercicio 2010

	Número Medio		
	Hombres	Mujeres	Total
Nivel Técnico 1	3,67	-	3,67
Nivel Técnico 2	-	2	2
Nivel Técnico 3	-	1	1
Total	3,67	3	6,67

Ejercicio 2009 (desde el 14 de julio al 31 de diciembre)

	Número Medio		
	Hombres	Mujeres	Total
Nivel Técnico 1	2,67	-	2,67
Nivel Técnico 2	-	2	2
Nivel Técnico 3	-	1	1
Total	2,67	3	5,67

13.2 Otros gastos de explotación

A continuación se presenta el desglose del capítulo "Otros gastos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 y del periodo comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009 (del 14.07 al 31.12)
Servicios Sociedad Gestora (Nota 11.1)	421	153
Servicios profesionales externos	886	270
Comisión Rectora (Nota 14)	142	62
Administradores provisionales	933	-
Servicios bancarios y similares	21	7
Otros gastos de explotación	61	9
Total	2.464	501

13.3 Otra información

Durante el ejercicio 2010, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Descripción	Miles de euros
Servicios de Auditoría	8
Otros servicios de Verificación	-
Total servicios de Auditoría y Relacionados	8
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-
Otros Servicios	2
Total Servicios Profesionales	10

Los servicios contratados a los auditores del FROB cumplen con los requisitos de independencia registrados en la Ley 12/2010, de 30 de junio, por lo que la que se modifica la ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, y no incluye la realización de trabajos incompatibles con la auditoría.

14. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos contabilizados por el FROB con partes vinculadas registrados en estas cuentas anuales del ejercicio 2010 y del periodo comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2009 es el siguiente (cifras en miles de euros):

pax

Ejercicio 2010

	Banco de España	Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito	Sociedad Gestora de los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	3.291.625	-	-	-
Pasivo:				
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 11.1)	-	-	87	-
Pérdidas y Ganancias:				
Ingresos financieros (Nota 5)	80.676	-	-	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	-	154
Otros gastos de explotación (Notas 11.1, 13.2 y 14.2)	-	-	421	142

Ejercicio 2009

	Banco de España	Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito	Sociedad Gestora de los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	12.012.833	-	-	-
Pasivo:				
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 11.1)	-	-	82	-
Pérdidas y Ganancias:				
Ingresos financieros (Nota 5)	20.574	-	-	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	-	71
Otros gastos de explotación (Notas 11.1, 13.2 y 14.2)	-	-	153	62

p. 25

En el ejercicio 2010 el FROB ha registrado un gasto por 142 miles de euros (62 miles de euros en el período comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2009) relacionado con las dietas y otros conceptos correspondientes a la Comisión Rectora (véase Nota 13.2).

Durante el ejercicio 2010, no se han concedido anticipos ni créditos, ni se han adquirido compromisos por pensiones, seguros de vida, o compromisos por garantías con ninguno de los miembros de la Comisión Rectora del FROB.

15. Valor razonable de los instrumentos financieros

Dadas las características de los activos y pasivos financieros del FROB al 31 de diciembre de 2010, su valor razonable, estimado a través de técnicas de valoración que consideran inputs de mercado, no difiere de manera significativa de su valor en libros a dicha fecha.

16. Hechos posteriores al cierre

Con fecha 11 de enero de 2011 el FROB, de conformidad con los términos establecidos en el Protocolo de Medidas de Apoyo para la Reestructuración de CajaSur, anticipó a BBK Bank CajaSur, entidad cesionaria de los activos y pasivos de la extinta CajaSur, el importe del EPA mediante la formalización de un préstamo (el "préstamo EPA") por importe de 392 millones de euros.

Con fecha 3 de febrero de 2011, el FROB llevó a cabo una emisión de 30.000 bonos a 3 años de 100.000 euros de valor nominal, con aval de la Administración General del Estado, a un tipo de interés de 4,5% nominal anual vencido.

Con fecha 11 de febrero de 2011, en el marco del proceso de integración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol) en el SIP formado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Caja General de Ahorros de Canarias y el banco Banca Cívica (grupo Banca Cívica), el FROB desembolsó 977 millones de euros correspondientes a la suscripción de las participaciones preferentes convertibles en acciones emitidas por Banca Cívica, S.A.

Tras la rebaja del rating de las emisiones del FROB por parte de la agencia de calificación Moody's en los primeros meses de 2011, a la fecha de formulación, el rating de las emisiones del FROB se sitúa según Moody's, Fitch y Standard & Poor's en Aa2, AA+ y AA respectivamente.

Las asambleas de Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, rechazaron, el 30 de marzo de 2011, seguir adelante con la segregación de todo su negocio financiero a favor de Banco Base, lo que constituía una de las condiciones suspensivas para la entrada en vigor del SIP y el desembolso de las participaciones preferentes suscritas por el FROB. Como consecuencia de esta decisión, previsiblemente, el citado desembolso se cancelará de forma definitiva.

Entre la fecha de cierre y la fecha de formulación de estas cuentas no se ha producido ningún otro suceso que las pudiera afectar de manera significativa.

p.ox

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010

1. CONCLUSIONES

Durante el año 2010 se ha avanzado sustancialmente en la reordenación y consolidación del sistema bancario, particularmente en el sector de cajas de ahorros, con la participación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), de conformidad con las funciones que le encomendó el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito ("el RD-ley"). Durante este ejercicio el Banco de España ha aprobado 13 procesos de integración, en los que están involucradas 38 cajas de ahorros de las 45 existentes. De estos procesos, 8 han contado con el apoyo financiero del FROB por un importe de 11.167 M€. Todos los procesos de integración en los que ha intervenido el FROB se han acometido en el ámbito del artículo 9 del RD-ley.

Asimismo, durante el ejercicio 2010, y en el ámbito del artículo 7 del RD-ley, se ha llevado a cabo el proceso de reestructuración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), conforme al Plan de Reestructuración diseñado por el FROB, que ha culminado con la cesión global de todos sus activos y pasivos al banco BBK Bank. Esta reestructuración ha contado con el apoyo financiero del FROB por importe de 392 M€, instrumentado mediante la concesión de un esquema de protección de activos (EPA).

La situación financiera del FROB a finales del año 2010, ha permitido hacer frente a los apoyos comprometidos en los distintos procesos de integración y reestructuración aprobados hasta el momento por el Banco de España y mantener fondos disponibles para atender posibles contingencias.

En cuanto a la situación patrimonial del FROB a 31 de diciembre de 2010, es positiva en 8.696 millones de euros.

2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ASPECTOS RELEVANTES DEL AÑO 2010

Tras avanzar en 2009 en los trabajos y gestiones preparatorios necesarios para la puesta del FROB en plenas condiciones operativas, en las once reuniones celebradas por la Comisión Rectora del FROB en el año 2010 se han seguido completando dichos aspectos, destacando, entre otros, los siguientes:

- Se fijaron los criterios y condiciones a los que se ajustaría la actuación del FROB en los proyectos de integración de las entidades de crédito españolas, en el marco del esquema de recapitalización aprobado por la Comisión Europea el 28 de enero de 2010. Estos criterios fueron ampliados y prorrogados, hasta el 31 de diciembre de 2010, incorporando la posibilidad de apoyar recapitalizaciones individuales de entidades de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RD-Ley⁵ y conforme al marco del esquema de recapitalización aprobado por la Comisión Europea el 23 de julio de 2010.
- Se han actualizado las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría para adaptarlas a los cambios introducidos por la Ley 12/2010, de modificación de la Ley del Mercado de Valores.
- Se han aprobado las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2009 (que comprenden desde el 14 de julio, fecha de su constitución, hasta el 31 de diciembre de dicho año) con el informe favorable de los auditores. Dichas cuentas fueron enviadas a la Ministra

⁵ Incorporado por el RD-Ley 11/2010.

de Economía y Hacienda para su remisión al Tribunal de Cuentas, a efectos de su fiscalización.

- Se han formulado los criterios y condiciones que deben reunir las políticas comerciales de las entidades que hayan recibido apoyos financieros del FROB para no ser consideradas agresivas.
- Se ha aprobado el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones no financieras del FROB para el ejercicio 2011.

3. OPERACIONES FINANCIERAS

Con objeto de que el FROB pudiera contar con instrumentos que le dotasen de una mayor flexibilidad en su gestión financiera y que al mismo tiempo le permitiera reducir sus costes financieros sin menoscabar su posición de liquidez, la Comisión Rectora del FROB acordó que el FROB pudiera concertar una línea de crédito con un sindicato de entidades de crédito por un importe máximo de tres mil millones de euros.

A tal fin, y tras un proceso competitivo en el que se solicitó la presentación de ofertas a las entidades creadoras de mercado del Tesoro Público, se contrató una línea de crédito de límite 3.000 M€ y plazo 2 años con un sindicato bancario integrado por 13 entidades de crédito nacionales y extranjeras. Esta línea goza de la garantía del Estado en los términos establecidos en la Orden de la Ministra de Economía y Hacienda, de 26 de octubre de 2009, por la que se otorga aval de la Administración General del Estado en garantía de determinadas obligaciones económicas exigibles al FROB.

Por otra parte hay que destacar que el 2 de diciembre de 2010 la Ministra de Economía y Hacienda dictó una Orden extendiendo el plazo máximo para la concertación de operaciones financieras por el FROB que se pueden beneficiar de la garantía de la Administración General del Estado hasta el 15 de diciembre de 2016.

4. PARTICIPACIÓN DEL FROB EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO.

• Procesos de integración

La Comisión Rectora del FROB ha acordado, durante 2010, apoyar financieramente ocho procesos de integración entre entidades de crédito, por importe conjunto de 11.167 millones de euros, en el ámbito del artículo 9 del RD-ley. Como es preceptivo, estos procesos de integración habían sido aprobados previamente por la Comisión Ejecutiva del Banco de España y cumplían con los criterios establecidos en las decisiones de la Comisión Europea de 28 de enero y 23 de julio de 2010, por las que se aprobó y prorrogó el régimen español de recapitalización de entidades de crédito, y en los acuerdos de la Comisión Rectora del FROB de 29 de enero y 27 de julio de 2010, por el que se fijaron los criterios y condiciones a los que se ajustaría la actuación del FROB en los procesos de integración de entidades de crédito.

Los apoyos financieros del FROB se han ido materializando mediante la suscripción de participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas/acciones emitidas por la entidad resultante de cada una de las fusiones o, en su caso, por la entidad central del Sistema Institucional de Protección (SIP). El siguiente cuadro detalla los procesos aprobados y su grado de ejecución:

Fechas e importes de los apoyos del FROB a los procesos integración a 31.12.2010.

Entidades implicadas	Estructura	Aprobación FROB	Estado	Importe apoyo (millones €)	Fecha de desembolso
Caixas d'Estalvis Comarcal de Manlleu, Sabadell y Terrassa	Fusión	25/03/2010	Suscrito y desembolsado	380	28/07/2010
Caixas d'Estalvis de Catalunya, Tarragona y Manresa	Fusión	25/03/2010	Suscrito y desembolsado	1.250	28/07/2010
Cajas de Ahorros Caja España y Caja Duero	Fusión	25/03/2010	Suscrito y desembolsado	525	29/10/2010
Caixa Galicia y CaixaNova	Fusión	29/06/2010	Suscrito y desembolsado	1.162	30/12/2010
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS					
Cajas de Ahorro de Madrid, Bancaja, Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Insular de Canarias, Caixa Laietana y Caja Rioja	SIP	29/06/2010	Suscrito y desembolsado	4.465	28/12/2010
BANCO MARE NOSTRUM					
Cajas de Ahorros de Murcia, Caja Granada, Caixa Penedés y Sa Nostra	SIP	29/06/2010	Suscrito y desembolsado	915	31/12/2010
BANCO BASE					
Cajas de Ahorros del Mediterraneo (CAM), CajaAstur, Caja Cantabria y Caja Extremadura	SIP	29/06/2010	Suscrito y pendiente aprobación por Asambleas del traspaso de la actividad financiera al banco*	1.493	Antes del 31-05-2011*
BANCA CÍVICA					
Cajas de Ahorro de Navarra, CajaSol (incluye Guadalajara), General de Canarias y Municipal de Burgos	SIP	22/12/2010	Suscrito y desembolsado a principios de 2011	977	11/02/2011**
Total procesos integración				11.167	

* Finalmente, las asambleas de CajaAstur, Caja Cantabria y Caja Extremadura han rechazado, el 30.03.2011, traspasar la actividad financiera a Banco Base, por lo que previsiblemente la emisión de preferentes no se desembolsará y quedará sin efecto.

** Tal y como estaba previsto, el desembolso de las participaciones preferentes emitidas por Banca Cívica se ha completado el 11.02.2011.

Los procesos de integración fueron comunicados a la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, quien ha confirmado en todos los casos su no objeción a los mismos, a los efectos de la aplicación del esquema de recapitalización aprobado por ella el 28 de enero de 2010 y prorrogado y ampliado el 23 de julio. Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 del RD-ley, se elevaron las correspondientes memorias económicas a la Ministra de Economía y Hacienda sin que haya manifestado su oposición motivada en los plazos previstos por la legislación en vigor.

• **Procesos de reestructuración**

Por lo que a los procesos de reestructuración se refiere, el Banco de España, en el ámbito del artículo 7 del RD-ley, acordó el 21 de mayo de 2010 que procedía la reestructuración ordenada de CajaSur y en consecuencia, sustituyó provisionalmente a su órgano de administración y designó al FROB como administrador provisional de esa entidad. Por su parte, la Comisión Rectora del FROB nombró a las personas físicas que ejercerían en su nombre la administración provisional de CajaSur y acordó proporcionar a la entidad apoyos financieros temporales⁶ consistentes en la suscripción de cuotas participativas emitidas por CajaSur, por importe de 800 M € y en facilitar a la caja una línea de crédito por importe máximo de 1.500 M €. Esta línea no ha sido dispuesta en ningún momento.

Asimismo, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del RD-ley 9/2009, el FROB elaboró un informe sobre la situación patrimonial y la viabilidad de la entidad y diseñó un Plan de

⁶ Estas ayudas de salvamento se pusieron en conocimiento de la Comisión Europea, la cual comunicó, el 23 de mayo de 2010, que eran temporalmente compatibles con el mercado interno.

Reestructuración que permitiera la superación de la situación de dificultad en la que se encontraba CajaSur.

A tal efecto, el FROB llevó a cabo un procedimiento competitivo, transparente, objetivo, incondicional y no discriminatorio para la selección de una oferta para la adquisición del negocio de CajaSur, cumpliendo de esta forma con las reglas establecidas por la Comisión Europea y garantizando la mejor eficiencia en el uso de los recursos públicos que, eventualmente, pudieran quedar comprometidos.

De conformidad con el procedimiento anteriormente descrito, la Comisión Rectora del FROB acordó, en su reunión de 15 de julio de 2010, que la oferta vinculante del procedimiento competitivo desarrollado que permitía un empleo más eficiente de los recursos públicos era la presentada por la entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK) y, en consecuencia, acordó someter a la aprobación del Banco de España el Plan de Reestructuración de CajaSur en el que figuraba la cesión global de todos sus activos y pasivos a BBK. La oferta de BBK contemplaba la prestación de apoyos financieros por el FROB mediante la concesión de un Esquema de Protección de Activos (EPA) por 392 M€ y el anticipo de dicho importe a través de un préstamo, todo ello según el esquema y en las condiciones descritas anteriormente.

La formalización jurídica de la cesión del negocio de CajaSur a BBK Bank, así como la concesión del EPA, culminó el 29 de diciembre de 2010 y es efectiva desde el 1 de enero de 2011. Ese mismo día se procedió a la amortización de las cuotas participativas, con devolución al FROB de los 800 M€ invertidos inicialmente, y a la cancelación de la línea de crédito por los referidos 1.500 M€. Por otra parte, la cesión global de activos y pasivos ha supuesto la extinción legal de CajaSur.

5. HECHOS POSTERIORES Y PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2011

Los aspectos más relevantes acaecidos entre la fecha de cierre y la formulación de cuentas han sido los siguientes:

- Con fecha 11 de enero de 2011 el FROB, de conformidad con los términos establecidos en el Protocolo de Medidas de Apoyo para la Reestructuración de CajaSur, ha desembolsado a BBK Bank CajaSur, entidad cesionaria de los activos y pasivos de la extinta CajaSur, el préstamo EPA por importe de 392 millones de euros.
- Con fecha 3 de febrero de 2011, el FROB ha llevado a cabo una emisión de bonos a 3 años, con aval de la Administración General del Estado, por importe nominal de 3.000 millones de euros a un tipo de interés del 4,5% nominal anual vencido.
- Con fecha 11 de febrero de 2011, se ha efectuado el desembolso de los 977 millones de euros correspondientes a la suscripción de las participaciones preferentes convertibles en acciones emitidas por Banca Cívica, S.A, en el marco del proceso de integración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol) en el SIP formado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Caja General de Ahorros de Canarias y el banco Banca Cívica (grupo Banca Cívica).
- El 18 de febrero de 2011, se ha publicado el Real Decreto-Ley 2/2011, para el reforzamiento del sistema financiero que, entre otros, modifica algunos aspectos de la estructura organizativa del FROB y le encomienda nuevas funciones.
- La agencia de calificación Moody's ha rebajado el rating al Reino de España y, en consecuencia, a las emisiones del FROB, por lo que a la fecha de formulación de las cuentas el rating de las emisiones del FROB se sitúa según Moody's, Fitch y Standard & Poor's en Aa2, AA+ y AA respectivamente.

- Las asambleas de Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, rechazaron, el 30 de marzo de 2011, seguir adelante con la segregación de todo su negocio financiero a favor de Banco Base, lo que constituía una de las condiciones suspensivas para la entrada en vigor del SIP y el desembolso de las participaciones preferentes suscritas por el FROB. Como consecuencia de esta decisión, previsiblemente, el citado desembolso se cancelará de forma definitiva.

En relación con las perspectivas para el ejercicio 2011, la actividad en este próximo ejercicio estará condicionada por las modificaciones introducidas en el Real Decreto-Ley 9/2009 por el Real Decreto-Ley 2/2011 y que, entre otros aspectos, encomienda al FROB la función de facilitar a las entidades el alcanzar los nuevos requerimientos de capital exigidos. En este sentido, y previendo la posibilidad de que no todas las entidades puedan captar en los mercados el capital necesario, el Real Decreto-Ley modifica el régimen jurídico del FROB con objeto de que este pueda proporcionar apoyos mediante la adquisición de acciones ordinarias, en condiciones de mercado, de aquellas entidades que no cumplan con los niveles de recursos propios exigidos y que así lo soliciten, ya sea de forma inmediata o una vez que acudiendo al mercado no hayan captado todos los recursos necesarios exigidos por la nueva normativa. Estos nuevos requerimientos han entrado en vigor el 10 de marzo de 2011. A la fecha de formulación de las cuentas, todavía no se tenía certeza de los importes definitivos que el FROB deberá aportar en cumplimiento de esta nueva función.

6. OTRA INFORMACION

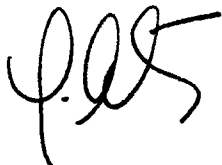
Durante el ejercicio el FROB no ha llevado a cabo actividades en materia de investigación y desarrollo.

Por otra parte, el fondo patrimonial de la Entidad no está formado por acciones susceptibles de adquisición por el FROB.

f. as

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

El abajo firmante, Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, formula con fecha 10 de mayo de 2011, las presentes Cuentas Anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 y el Informe de Gestión del ejercicio 2010, que se encuentran impresos en las 29 páginas adjuntas, debidamente visadas por mí a efectos de su identificación, y que serán sometidas a la aprobación de la Comisión Rectora.



Fdo. D. Julián Atienza Díaz
Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria